En la ciudad de cartagena en treynta y uno
de henero de mill y seyscientos y veynte y siete años
se junto esta ciudad a cabildo estraordinario
a saber los señores Pedro lopez de calzada al
cal de mayor desta ciudad por ausencia del ssdo
alvarado al cal de mayor della nicolas ga
rre de caceres don nicolas giner don juº garcia
juº sanches osorio lays rosique franco alvares
de rojas y don juº muñoz regidores y juntos
acordaron lo siguiente =
La ciudad dixo que por quanto Jusepe Ruys que
asi lo nonbrado por esta ciudad por rrecetor de las bu
las de la santa cruzada que se an traydo a esta
ciudad por no aver querido asetar el dho nonbra
mto que esta preso en la carcel desta ciudad y porque
el comisario que las trae las quiere entregar
por que se a dir luego = La ciudad acuerda que por
aora las ~~[illegible]~~ resiva yo ginés de lrezor
escrivano deste ayuntamto las bulas que me fue
ren entregadas y las tenga a mi poder hasta que
el dho Jusepe Ruys aya asetado el dho nonbra
mto o esta ciudad acuerde otra cosa y en el ynterin de
bulas de entrada con quenta y rrazon cuya ocupa
cion y trabaxo a de ser a costa del dho Jusepe Ruys

= Pedro lopez
de calzada